



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS; REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Esta Comisión de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXX y 45, numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 157, numeral 1, fracción IV; 158, numeral 1, fracciones IV y X; y 175, numeral 1, fracción III, inciso e); del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y análisis de la mencionada Iniciativa.

ANTECEDENTES

El 18 de septiembre de 2018, el Diputado Carlos Alberto Puente Salas, integrante de la LXIV Legislatura y perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México presentó la Iniciativa que expide la Ley General para la recuperación y aprovechamiento de alimentos; Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En esa misma fecha, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura turnó la Iniciativa a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la exposición de motivos de la propuesta se menciona la problemática derivada de las pérdidas y desperdicio de alimentos, que en nuestro país es mayor a 20.4 millones de toneladas por año, de acuerdo con un estudio del Banco Mundial.

La cantidad de alimentos desperdiciados genera 36 millones de toneladas de Dióxido de carbono, lo que equivaldría a las emisiones anuales de 16 millones de vehículos. Además, ocasiona la pérdida de 40 mil millones de litros de agua.

Por otro lado, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) estima que, a pesar de las recientes reducciones en los niveles de carencia por acceso a la



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

alimentación, en México existen 21.4 millones de personas con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo, y que por lo tanto, no estarían en posibilidad de adquirir la canasta básica alimentaria.

Objetivo

La Iniciativa tiene como objetivo expedir la Ley General para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos, con el propósito de contar con un instrumento que permita reglamentar las acciones en la materia, así como establecer beneficios fiscales para quienes realicen donaciones de alimentos.

La Ley General para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos pretendería precisar los objetivos y líneas de acción a implementar para garantizar el derecho constitucional a la alimentación, prevenir el desperdicio de alimentos, fomentar su rescate y recuperación, así como la reutilización de los alimentos, haciendo hincapié en el ámbito federal y la coordinación con las autoridades locales.

Implicaciones

La ley tendría un carácter de transversalidad, no estando limitada a acciones de carácter altruista, sino enfocándose en las materias económica, social y ambiental, toda vez que reducir la pérdida y desperdicio de alimentos debe considerarse como una prioridad nacional, pues su impacto no sólo afecta temas de seguridad alimentaria, sino también se relaciona con la emisión de gases de efecto invernadero y con una potencial disminución del Producto Interno Bruto.

Por otro lado, se propone reformar la Ley del Impuesto Sobre la Renta con la finalidad de brindar las facilidades para que los Bancos de Alimentos puedan darse de alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) como donatarias autorizadas. Además, se busca permitir la deducción de los costos de traslado de alimentos donados de las instalaciones de los sujetos que estarían obligados por la Ley General para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos hacia los Bancos de Alimentos y organizaciones civiles y comunitarias, con el fin de coadyuvar a hacer más eficiente la entrega directa en sus instalaciones.

Es decir, se ampliarían los beneficios fiscales que ya se otorgan en la actualidad y se agregaría la posibilidad de deducir al 100 por ciento los costos del traslado de los alimentos donados.

CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Con la finalidad de tener una valoración del impacto presupuestario que tendría la instauración de la iniciativa, esta Comisión solicitó la asesoría del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP).

El CEFP identificó los siguientes elementos como susceptibles de generar un impacto presupuestario:

1. La Ley General para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos, considerando que se establece una sanción de 100 a 10 mil Unidades de Medida y Actualización (UMA) por el incumplimiento a la misma. El eventual impacto sería de tipo recaudatorio; sin embargo, su cuantificación no es estimable, tomando en cuenta que su objetivo es preventivo. Asimismo, se calcula que las actividades de promoción para la recuperación de alimentos tendrían un costo de 4 millones, 949 mil, 210 pesos.
2. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, que instruiría al Gobierno Federal a identificar factores sociales y demográficos, en coordinación con los gobiernos locales, para promover la instalación de Bancos de Alimentos en las entidades federativas. La instalación de dichos bancos generaría un impacto presupuestario estimado en 32 millones, 325 mil, 374 pesos.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta, que fijaría la deducción al 100 por ciento de los costos del traslado de alimentos, desde las instalaciones de los sujetos obligados hasta los donatarios autorizados. Dicho aspecto provocaría una pérdida en la recaudación, la cual no es cuantificable por el momento, pues estaría en función de las donaciones realizadas. Además, las personas morales con actividades para mejorar las condiciones de comunidades marginadas, estarían exentas del pago del Impuesto sobre la Renta.

De tal forma, la entrada en vigor de la iniciativa **tendría un impacto presupuestario** estimado en 37 millones, 274 mil, 584 pesos, derivado de las actividades de promoción para la recuperación de alimentos y de la instalación de bancos de alimentos en las entidades federativas.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emite la siguiente:

OPINIÓN

PRIMERO. La presente Opinión se formula únicamente en lo correspondiente a la materia competencia de esta Comisión.

SEGUNDO. La aprobación de la Iniciativa por la que se expide la Ley General para la recuperación y aprovechamiento de alimentos; Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, **generaría un impacto presupuestal**



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

estimado en 37.3 millones de pesos considerando las acciones de promoción de la recuperación de alimentos y la instalación de los nuevos bancos de alimentos.

TERCERO. Las modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta tendrían un impacto recaudatorio negativo, el cual no es cuantificable por el momento, pues dependería del monto de las donaciones realizadas.

CUARTO. Remítase la presente Opinión a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Hacienda y Crédito Público, para Dictamen.

QUINTO. Por oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



Valoración de Impacto Presupuestario

CEFP / IPP/ 272.10 / 2018

Iniciativa:

que expide la Ley General para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos; y reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Desarrollo Rural Sustentable, y del Impuesto sobre la Renta.

Proponente:

Dip. Carlos Alberto Puente Salas

**Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde
Ecologista de México**

Fecha de presentación:

18 de septiembre de 2018

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

1. Objeto¹

La iniciativa tiene por objeto expedir la Ley General para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos, con el propósito de contar con un instrumento que permita reglamentar las acciones en la materia, así como establecer beneficios fiscales para quienes realicen donaciones de alimentos. Para ello, expide la Ley General para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos; se reforman y adicionan los artículos 17, 15, 109, y se adiciona una fracción al artículo 183 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; se reforma la fracción XXIII al artículo 27, el primer párrafo y el inciso a) de la fracción VI del artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2. Impacto presupuestario

El artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la creación de unidades administrativas o plazas adicionales, programas nuevos, destinos específicos de gasto público o nuevas atribuciones, generan un impacto presupuestario para la administración pública federal.

Derivado del análisis de la Iniciativa, se identificó que los elementos susceptibles de generar un impacto presupuestario son los siguientes:

A. Ley General para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos

- Artículo 27.

Este artículo sanciona el incumplimiento de la Ley analizada con una multa de 100 a 10 mil Unidades de Medida y Actualización (UMA).

¹ Este apartado se realizó con información de la iniciativa que expide la Ley General para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos; y reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Desarrollo Rural Sustentable, y del Impuesto sobre la Renta, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XXI, número 5116-II, 18 de septiembre de 2018.

Al respecto, la eventual aprobación de dicha propuesta generaría un **impacto presupuestario de tipo recaudatorio**, sin embargo su objetivo principal es preventivo y dado que su aplicación está en función de los casos que se presenten, su cuantificación no es estimable.

B. Ley de Desarrollo Rural Sustentable

- Artículo 183.

La adición de la fracción III al artículo 83 instruye al Gobierno Federal que identifique factores sociales y demográficos, en coordinación con los gobiernos locales, a efecto de promover la instalación de Bancos de Alimentos en las entidades federativas.

La eventual aprobación de la fracción III generaría un **impacto presupuestario** que estaría asociado al **costo en el que se incurriría para instalar bancos de alimentos** en el país.

El detalle de los cálculos se expone en el anexo metodológico del presente documento.

C. Ley del Impuesto Sobre la Renta

- Artículo 27.

La adición de la fracción XXIII al artículo 27 establece que los costos de traslado de alimentos, desde las instalaciones de los sujetos obligados por Ley General para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos a las donatarias autorizadas, Comités o directamente a la población serán deducibles al cien por ciento del monto total.

Esta propuesta prevé que habría un incremento en las deducciones de los donatarios, lo que originaría una **pérdida en la recaudación**. No obstante, **dicha cuantificación está en función de las donaciones**, que en apego a la normatividad señalada se realicen.

- Artículo 79.

La reforma al artículo 79 adiciona la disposición que establece que no son contribuyentes del impuesto sobre la renta las personas morales que realicen actividades para lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo a las comunidades marginadas de zonas rurales y urbanas.

Esta modificación también prevé que habría un incremento en las deducciones de los donatarios, originando una **pérdida en la recaudación**, sin embargo, dicho impacto **está en función de los casos que se presenten**.

3. Conclusiones

Dada la eventual aprobación de la Iniciativa, por medio de la cual se expide la *Ley General para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos*; y reforma y adiciona diversas disposiciones de las *Leyes de Desarrollo Rural Sustentable*, y del *Impuesto sobre la Renta*, se generaría un **impacto presupuestario** sobre el erario federal por la cantidad de **37 millones, 274 mil 584 pesos** asociado a las siguientes acciones:

- 1) Actividades de promoción para la recuperación de alimentos (4 millones 949 mil 210 pesos).
- 2) Instalación de bancos de alimentos en las entidades federativas (32 millones 325 mil 374 pesos).

4. Anexo metodológico

4.1 Propuestas de la iniciativa que generan impacto presupuestario

A continuación se presenta la estimación de lo que implicaría solventar las siguientes acciones:

- 1) Actividades de promoción entre los tres niveles de gobierno para la recuperación de alimentos (*artículo 10 de la Ley General para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos*).
- 2) Instalar Bancos de Alimentos en las entidades federativas (*artículo 183 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable*).

- **Metodología**

Para estimar el impacto presupuestario de la Iniciativa se procedió por el método de analogía, es decir, se infirió dicho costo a partir de la búsqueda de acciones con objetivos similares a los que se propone crear. Para ello, se consultó a la Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos, A.C. (BAMX) y el módulo de CompraNet de la Secretaría de la Función Pública.

- 1) Llevar a cabo actividades de promoción entre los tres niveles de gobierno para que los organismos de la sociedad civil y establecimientos comerciales se integren a los esquemas de recuperación de alimentos (*artículo 10 de la Ley General para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos*).**

Con base en las contrataciones hechas por las dependencias y entidades del gobierno federal de servicios similares que serían requeridos para promover la recuperación de alimentos, se identificó en CompraNet, contratos correspondientes al año 2017 relacionados con campañas de información y sensibilización a través de distintos medios.

- **Supuesto**

El costo de implementar acciones de promoción para la recuperación de alimentos es similar al señalado en los contratos que ha suscrito el gobierno federal por servicios asociados con campañas de información y sensibilización, a través de medios impresos, televisión, radio, espacios publicitarios, internet, prensa, revistas, así como en portales, sitios y redes sociales.

- **Estimación**

1.- Se identificaron contrataciones hechas en 2017 relacionados con acciones de promoción, mismas que fueron actualizadas a precios de 2019 con base en el deflactor implícito del PIB, quedando como sigue:

Tabla 1. Impacto presupuestario de realizar acciones para la promoción de rescate de alimentos

Concepto	Código de contrato	Importe 2017 (pesos) [a]	Deflactor 2019 [b]	Actualización 2019 (pesos) [c=a/b]
Servicio de publicidad en medio impreso	1343984	34,483	0.923678781	37,332
Servicio de publicidad en televisión	1344039	2,155,172	0.923678781	2,333,249
Servicio de difusión de publicidad en radio	1345212	428,708	0.923678781	464,131
Servicio de publicidad en espacios publicitarios	1345246	237,069	0.923678781	256,657
Servicio de difusión de publicidad en internet	1378281	86,738	0.923678781	93,905
Publicidad en prensa	1514229	431,034	0.923678781	466,650
Publicidad en revistas	1514493	431,034	0.923678781	466,650
Servicio de publicidad en portales, sitios y redes sociales	1524425	767,241	0.923678781	830,637
Total				4,949,210

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de CompraNet 2017.

2.- Con base en la tabla 1, el impacto presupuestario estimado para atender la propuesta de llevar a cabo actividades de promoción para el rescate de alimentos sería de aproximadamente **4 millones 949 mil 210 pesos**. Cabe precisar, que de

acuerdo a lo establecido en la Iniciativa, dicho monto tendría que ser solventado entre los tres órdenes de gobierno.

2) Instalar Bancos de Alimentos en las entidades federativas (*artículo 183 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable*).

De acuerdo al Informe 2015² la BAMX se conforma por 58 bancos de alimentos, una oficina de servicio nacional y un centro nacional de acopio y distribución, operados en conjunto por voluntarios con el propósito de eliminar la carencia alimentaria de todo el país.

- **Supuestos**

El costo aproximado que implicaría la instalación de un banco de alimentos es análogo a la inversión en “adquisiciones y construcciones de propiedades, planta y equipo”, monto que se asume fue el que se destinó para la implementación y operación de los 42 bancos de alimentos que integraron la red de bancos durante 2015.

- **Estimación**

1.- De acuerdo a los estados de flujo de efectivo que se incluyen en el informe en comento, al 31 de diciembre de 2015 la inversión en adquisiciones y construcciones de propiedades, planta y equipo ascendió a 35 millones 39 mil 831 pesos.

2.- El monto señalado en el párrafo anterior, actualizado a precios de 2019 con base en el deflactor implícito del PIB (0.825884145) resultó en:

² Disponible en: <https://bamx.org.mx/wp-content/uploads/2016/09/Informe-Anual-2015.pdf>

Tabla 2. Inversión para la implementación y operación de bancos de alimentos

Inversión en adquisiciones y construcciones de propiedades, planta y equipo (pesos 2015) [a]	Deflactor 2019 [b]	Actualización de monto invertido (pesos 2019) [c= a/b]
35,039,831	0.825884145	42,427,054

Fuente: Elaborado por el CEFP con base en el Informe Anual BAMX 2015 de la Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos, A.C.

3.- Se determinó el costo unitario de un banco de alimento a partir del monto invertido en adquisición y construcciones de propiedades, planta y equipo, así como de los 42 bancos de la BAMX que participaron en la Estrategia por un México sin Hambre durante 2015, quedando como se muestra a continuación: $42,427,054/42= 1,010,168$ (1 millón 10 mil 168 pesos).

4.- El costo obtenido en el numeral 3 se multiplicó por 32, a fin de solventar la atención de instalar bancos de alimentos en las entidades federativas, obteniéndose:

Tabla 3. Impacto presupuestario de instalar bancos de alimentos en las entidades federativas (pesos 2019)

Costo unitario de un Banco de Alimento (pesos) [a]	Unidades requeridas* [b]	Impacto presupuestario (pesos) [c= a*b]
1,010,168	32	32,325,374

* Corresponde al número de entidades federativas.

Fuente: Elaborado por el CEFP.

4.- El costo aproximado que se requeriría para solventar la instalación de bancos de alimentos en las entidades federativas asciende a **32 millones, 325 mil 374 pesos.**

4.2 Otros aspectos del dictamen, iniciativa o minuta que no implican impacto presupuestario

La presente Iniciativa contiene elementos cuya eventual aprobación no generaría impacto presupuestario por las siguientes razones:

Ley General para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos

- El artículo 1, fracción III dispone que la Ley que se propone expedir tiene como parte de su objeto la colaboración entre los tres niveles de gobierno y establecimientos como las centrales de abasto, mercados, tiendas de autoservicio, hoteles, restaurantes e industria de la transformación, para que sea posible el traslado y distribución de alimentos a Bancos de Alimentos o a las organizaciones civiles o comunitarias que éstos les indiquen.

Al respecto, Bancos de Alimentos de México (BAMX) en su informe 2015 reportó como parte de los proyectos que ha implementado con el gobierno:

- El Programa PET-PROSORA-SEDESOL, el cual surgió en 2011 con el objetivo de detectar y rescatar alimentos agropecuarios excedentes, operó en 18 estados con 27 bancos participantes, rescató 11 mil 805 toneladas de alimento y benefició a 551 mil 410 personas.
- El Programa de Infraestructura y Construcción SEDESOL-SAGARPA, donde la red de Bancos de Alimentos de México concretó la construcción de nuevas instalaciones para ocho bancos de alimentos: Los Mochis, Querétaro, Guanajuato, Cancún, Xalapa, Zapotlanejo, Tepatitlán y el Centro Nacional de Acopio y Distribución (CENADI); así como tres ampliaciones en Torreón, León y San Luis Potosí. En ambos proyectos se contó con el apoyo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo

Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en coinversión con los bancos beneficiados.

- La alianza con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en colaboración con la Secretaría de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) para mejorar el proceso de vinculación en el sistema de donación de productos.

- El artículo 6, fracción IV establece que es atribución de la federación emitir la regulación del tratamiento comercial en los establecimientos de autoservicios de los alimentos perecederos, enlatados y envasados, a efecto de recuperar aquellos que sean susceptibles de ser consumidos y aprovechados.

En general, para las acciones relacionadas con la elaboración de lineamientos, reglas de operación y marco regulatorio propuestos en la presente Iniciativa, se asume dado que son únicamente normativos, que para su atención se aprovecharían los recursos humanos, materiales y financieros de las dependencias y entidades participantes.

- El artículo 6, fracción VI atribuye a la Federación emitir la regulación para que beneficiarios de asistencia social y en situación de vulnerabilidad, puedan acceder a los alimentos que sean descartados para su venta o aprovechamiento.

Sobre el particular, la SEDESOL en 2015 anunció la operación del Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE), herramienta tecnológica que permite identificar a los hogares en vulnerabilidad, focalizar la intervención integral de acuerdo a sus carencias y territorio, definir la coordinación y concurrencia de recursos entre los programas y monitorear las condiciones de vida de los beneficiarios, lo anterior construido a partir de información recolectada mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI), la Encuesta de Características Socioeconómicas de los Hogares (ENCASEH) y padrones de beneficiarios de diferentes dependencias y programas.

Por otro lado, según el Balance de la Cruzada Nacional contra el Hambre 2013-2016³ emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) esta estrategia fue diseñada para lograr sus objetivos con programas presupuestarios existentes, de ahí que:

- El Programa de Comedores Comunitarios (PCC) abastece mensualmente los alimentos no perecederos a los comedores comunitarios a través de DICONSA.

Es de destacar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 fueron asignados recursos presupuestarios a los programas referidos en el párrafo anterior para el cumplimiento de sus funciones:

Tabla 4. Recursos asignados a programas presupuestarios seleccionados

Clave	Programa Presupuestario	Monto (pesos)
S279	Comedores Comunitarios	3,205,757,494
S053	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	2,155,379,502

Fuente: SHCP. Presupuesto de Egresos de la Federación 2018

Ley de Desarrollo Rural Sustentable

- La reforma al artículo 15, fracción IV menciona que el Programa Especial Concurrente (PEC) fomentará acciones de impulso al fortalecimiento y desarrollo de los Bancos de Alimentos en el país.

En lo que corresponde a esta propuesta, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, Anexo transversal del PEC⁴, se muestra a las dependencias federales que consideran montos de los programas presupuestarios que contribuyen a las previsiones de gasto de este programa, de entre los cuales se encuentran:

³ Disponible en:

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ECNCH/Documents/Balance_Cruzada_2013_2016.pdf

⁴ Disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/anexos/>

Tabla 5. Recursos asignados a programas presupuestarios seleccionados, ejercicio fiscal 2018

Ramo	Denominación	Monto (pesos)
8	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	58,731,456,471
20	Desarrollo Social	26,666,555,398

Fuente. SHCP, Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

Lo anterior se ilustra dada su vinculación con el objeto que persigue la Ley que se propone expedir. Cabe precisar que, de acuerdo a los informes de rendición de cuentas 2018 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), los conceptos de apoyo⁵ del Programa Especial Concurrente incluyen:

- a) Servicio de transporte terrestre para el movimiento de alimentos de consumo humano.
- b) Servicio de transporte por agua para el movimiento de alimentos de consumo humano.
- c) Servicio de almacenaje de alimentos de consumo humano.
- d) Servicio de almacenaje de alimentos de consumo humano que requieren refrigeración.
- e) Alimentación.
- f) Operación de albergue escolar y servicio de alimentación.
- g) Casas y comedores comunitarios indígenas.
- h) Recolección y producción de frutillas.
- i) Transporte de productos agrícolas.
- j) Acopio y venta de productos acuícolas.

⁵ Disponible en: <https://www.sagarpa.gob.mx/catalogos/programa-especial-concurrente-2018>

Fuentes de información:

Puente Salas, Carlos Alberto, *Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos; se reforman y adicionan los artículos 17, 15, 109 y se adiciona una fracción al artículo 183 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; se reforma la fracción XXIII al artículo 27, el primer párrafo y el inciso a) de la fracción VI del artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre La Renta* [en línea], Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, Gaceta Parlamentaria, año XXI, número 5116-II, 18 de septiembre de 2018 [consulta: 9 de noviembre de 2018], disponible en: <<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2018/sep/20180918-II.html#Iniciativa8>>.

Bancos de Alimentos de México, *Informe Anual 2015* [en línea], septiembre 2016 [consulta: 9 de noviembre de 2018], disponible en: <<https://bamx.org.mx/wp-content/uploads/2016/09/Informe-Anual-2015.pdf>>.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, *Balance de la Cruzada Nacional contra el Hambre 2013-2016* [en línea], s.a [consulta: 12 de noviembre de 2018], disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ECNCH/Documents/Balance_Cruzada_2013_2016.pdf>.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018* [en línea], [consulta: 12 de noviembre de 2018], disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/anexos/metodologia_pec.pdf>.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, *Programa Especial Concurrente 2018: Conceptos de apoyo* [en línea], julio

2018, [consulta: 9 de noviembre de 2018], disponible en:
<<https://www.sagarpa.gob.mx/catalogos/programa-especial-concurrente-2018>>.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

20 Aniversario
CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



www.cefp.gob.mx




@CEFP_diputados



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS; REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE				
	RAMÍREZ CUELLAR ALFONSO	ATC		

SECRETARIOS				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	CAMPOS EQUIHUA IGNACIO BENJAMÍN			
	ESPINOZA LÓPEZ BRENDA			
	GONZÁLEZ ROBLEDO ERASMO			
	HERNÁNDEZ PÉREZ CÉSAR AGUSTÍN			
	MERLÍN GARCÍA MARÍA DEL ROSARIO			
	MOLINA ESPINOZA IRINEO			



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS; REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	PONCE MÉNDEZ MARÍA GERALDINE	Geraldine P.		
	PÉREZ SEGURA LAURA IMELDA			
	AZUARA ZÚÑIGA XAVIER			
	ROCHA ACOSTA SONIA			
	TEJEDA CID ARMANDO			
	GALINDO FAVELA FERNANDO			
	CABRERA LAGUNAS MA. DEL CARMEN			
	SANDOVAL FLORES REGINALDO			

jueves, 23 de mayo de 2019



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA




OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS; REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	LOYA HERNÁNDEZ FABIOLA RAQUEL GUADALUPE			
	ESCOBAR Y VEGA ARTURO			
	GALLARDO CARDONA JOSÉ RICARDO			

INTEGRANTES				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	ALCÁNTARA NÚÑEZ JESÚS SERGIO			
	AMBROCIO GACHUZ JOSÉ GUADALUPE			
	ANDRADE ZAVALA MARCO ANTONIO			
	ARÉCHIGA SANTAMARÍA JOSÉ GUILLERMO			



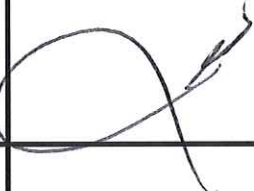


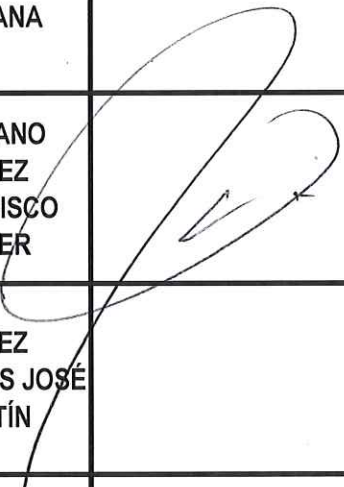







COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS; REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	BARRERA BADILLO ROCÍO			
	BARROSO CHÁVEZ ALEJANDRO			
	BRAVO PADILLA ITZCÓATL TONATIUH			
	CASTILLO LOZANO KATIA ALEJANDRA			
	GARCÍA ANAYA LIDIA			
	GONZÁLEZ YÁÑEZ ÓSCAR			
	GÓMEZ MALDONADO MAIELLA MARTHA GABRIELA			
	GÓMEZ ÁLVAREZ PABLO			

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS; REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL ALFREDO			
	JARERO VELÁZQUEZ MIGUEL PAVEL			
	LOZANO RODRÍGUEZ ADRIANA			
	LUÉVANO NÚÑEZ FRANCISCO JAVIER			
	LÓPEZ CISNEROS JOSÉ MARTÍN			
	LÓPEZ RODRÍGUEZ ABELINA			
	MARES AGUILAR JOSÉ RIGOBERTO			
	MEJÍA CRUZ MARÍA ESTHER			




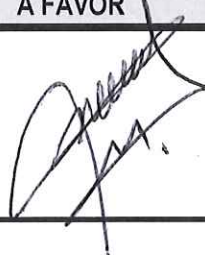



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS; REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	MIER VELAZCO MOISÉS IGNACIO			
	MOJICA TOLEDO ALEJANDRO			
	MORALES VÁZQUEZ CARLOS ALBERTO			
	ORTEGA MARTÍNEZ ANTONIO			
	PEDRERO MORENO HUMBERTO			
	POOL MOO JESÚS DE LOS ÁNGELES			
	ROBLES MONTOYA BENJAMÍN			
	ROSAS QUINTANILLA JOSÉ SALVADOR			

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS; REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	SANTIAGO MARCOS NANCY YADIRA			
	SÁNCHEZ BARRALES ZAVALZA RAÚL ERNESTO			
	TREVIÑO VILLARREAL PEDRO PABLO			
	VILLEGAS ARREOLA ALFREDO			